

CONCHALI, 01 SEP 2026

DECRETO EXENTO N° 1103 /

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Convenio de fecha 10.07.2026; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 310 y Pre-Obligación N° 5/506 ambos de fecha 15.05.2026 emitidos por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto dependiente de la Dirección de Rentas Municipales; Decreto Exento N°332 del 16 de marzo del año en curso se sancionaron las "Bases y Cronograma del Fondo de Desarrollo Vecinal 2026-2028" modificados a su vez a través Decreto Exento N°602 del 11 de mayo y Decreto Exento N°699 del 09 de junio ambos del año 2026; Decreto Exento N°760 del 30 de junio del año 2026 que aprobó nómina de los proyectos seleccionados; Decreto Exento N°906 del 04.06.2012 que aprueba Reglamento del Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE), modificado por Decretos Exentos N°702 del 12.08.2020 y N°304 del 11.03.2026; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio FONDEVE 2026, de fecha 10 de julio del 2026, suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en avenida Independencia N° 3499, Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra la JUNTA DE VECINOS "BRISAS DEL NORTE", RUT: N° 72.108.300-4, correspondiente a la Unidad Vecinal N°8, representada por su Presidente (a), don (a) JESUS MATIAS FLORES CISTERNAS, cédula nacional de identidad N° 16.711.374-5, con domicilio en El Comendador N°2472 y por su Tesorero(a), don(a) VERONICA ELIZABETH PROBOSTE OLIVA, cédula nacional de identidad N° 16.748.417-4, con domicilio en Cancha Rayada N°4329, ambos de la comuna de Conchalí, en adelante también "la organización beneficiaria", se ha celebrado el siguiente convenio:

PRIMERO: Por Decreto Exento N°906 del 04.06.2012 que aprueba Reglamento del Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE), modificado por Decretos Exentos N°702 del 12.08.2020 y N°304 del 11.03.2026 y a través de Decreto Exento N°332 del 16 de marzo del año en curso se sancionaron las "Bases y Cronograma del Fondo de Desarrollo Vecinal 2026-2028" modificadas a su vez a través Decreto Exento N°602 del 11 de mayo y Decreto Exento N°699 del 09 de junio del año 2026. La nómina de los proyectos seleccionados fue sancionada a través de Decreto Exento N°760 del 30 de junio del año 2026.

SEGUNDO: La organización beneficiaria se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos bajo el número 36 según lo prescrito en la Ordenanza Municipal aprobada por Decreto Exento N° 1.407 de fecha 15 de diciembre de 2003.



6

TERCERO: El monto total del proyecto, asciende a la suma de \$2.625.140.- (dos millones seiscientos veinticinco mil ciento cuarenta pesos) cifra que corresponde a \$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos) como aporte municipal y \$125.140.- (ciento veinticinco mil ciento cuarenta pesos), como aporte de la organización, esta última fue ingresada a la Municipalidad en Tesorería Municipal de Conchalí, según ingreso N° 5825216 de fecha 08 de julio del año 2026, para desarrollar el proyecto: “La Comunidad te cuida”, en el ámbito de Prevención situacional (seguridad) e Infraestructura, Equipamiento y/o Mejoramiento de Espacios para lo cual se consideran los siguientes gastos según desglose:

- **Obra vendida:** Acondicionamiento y remodelación de sala multiuso.

La suma total antes indicada, será entregada por la Municipalidad en una cuota única, por medio de cheque nominativo a la orden de la organización. La Organización Beneficiaria destinará exclusivamente los fondos entregados, para los gastos contemplados en el proyecto que forma parte integrante del presente convenio, teniendo por finalidad el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

CUARTO: En las calidades que invisten, don (a) JESUS MATIAS FLORES CISTERNAS, como Presidente (a) y don (a) VERONICA ELIZABETH PROBOSTE OLIVA, como Tesorero (a), se obligan a realizar los trámites necesarios para la buena ejecución del Proyecto, especialmente el retiro de los montos indicados en la cláusula tercera, quedando el o la Presidente(a) y el Tesorero (a) obligados a efectuar la respectiva rendición de cuenta documentada a la Municipalidad de Conchalí por los aportes municipales recibidos, todo ello, con plazo máximo hasta el día 30 de diciembre del año 2026.

QUINTA: La organización beneficiaria deberá rendir cuenta documentada del total del uso de los fondos en el plazo establecido, 30 de diciembre del 2026, entregando antecedentes en original en la Oficina de Partes, Informaciones y Reclamos (OPIR) de la Municipalidad.

Atendiendo el monto del FONDEVE y lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución N° 1858/2023 de la Contraloría General de la República, la organización beneficiaria rendirá cuenta de los recursos entregados fuera del sistema SISREC, debiendo ser ingresada a través de OPIR y derivada a la Dirección de Rentas Municipales, y dando estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N°2 de fecha 19 de enero de 2026 de la Contraloría General de la Republica que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas y que de acuerdo a su artículo 1° transitorio inciso 1° entro en vigencia el 01 de julio del 2026, derogando desde esta fecha la resolución N°30 del 11 de marzo del 2015 de la Contraloría General de La Republica.

SEXTA: El proyecto señalado será ejecutado por la organización, dentro de los plazos contemplados en el proyecto aprobado, el cual forma parte integrante del presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad realizará el control técnico del proyecto mediante visitas de inspección a terreno con el fin de velar por su correcto y oportuno cumplimiento.

SÉPTIMO: El incumplimiento de las obligaciones asumidas precedentemente por la organización, en especial la forma, plazo, objeto y obligación de rendir cuenta señalada, faculta a la Municipalidad para iniciar las acciones legales pertinentes, ante los Tribunales de Justicia, sin perjuicio de suspender cualquier otro aporte a la organización beneficiaria, hasta que dicha rendición se efectúe conforme y sin reparos.

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago para todos los efectos legales derivados del presente convenio, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.



NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

La personería de don (a) JESUS MATIAS FLORES CISTERNAS, como Presidente (a) y don (a) VERONICA ELIZABETH PROBOSTE OLIVA, como Tesorero (a) para comparecer en representación de la Organización beneficiaria, consta de certificado otorgado por el Registro Civil e Identificación, con fecha 01 de abril del año 2026.

IMPUTACION:

CUENTA	DENOMINACION	MONTO \$
24.01.005.002	FONDEVE	\$120.000.000.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.


DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal


RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí


RVF/DBF/jec.-
TRANSCRITO A:
Control - Jurídico - SECPLA - DIDECO - DIREM
Org. Comunitarias – Finanzas – Adm. Municipal
JUNTA DE VECINOS “BRISAS DEL NORTE”
O.P.I.R. - Sec. Municipal
Art. 7º letra g) Ley N° 20.285/



CONVENIO FONDEVE 2026

En Conchalí, a 10 de julio del 2026, entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N°13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N°3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra, la **JUNTA DE VECINOS "BRISAS DEL NORTE"**, RUT: N° **72.108.300-4**, correspondiente a la **Unidad Vecinal N°8**, representada por su Presidente (a), don (a) **JESUS MATIAS FLORES CISTERNAS**, cédula nacional de identidad N° 16.711.374-5, con domicilio en El Comendador N°2472 y por su Tesorero(a), don(a) **VERONICA ELIZABETH PROBOSTE OLIVA**, cédula nacional de identidad N° 16.748.417-4, con domicilio en Cancha Rayada N°4329, ambos de la comuna de Conchalí, en adelante también "la organización beneficiaria", se ha celebrado el siguiente convenio:

PRIMERO: Por Decreto Exento N°906 del 04.06.2012 que aprueba Reglamento del Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE), modificado por Decretos Exentos N°702 del 12.08.2020 y N°304 del 11.03.2026 y a través de Decreto Exento N°332 del 16 de marzo del año en curso se sancionaron las "Bases y Cronograma del Fondo de Desarrollo Vecinal 2026-2028" modificadas a su vez a través Decreto Exento N°602 del 11 de mayo y Decreto Exento N°699 del 09 de junio del año 2026. La nómina de los proyectos seleccionados fue sancionada a través de Decreto Exento N°760 del 30 de junio del año 2026.

SEGUNDO: La organización beneficiaria se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos bajo el número **36** según lo prescrito en la Ordenanza Municipal aprobada por Decreto Exento N° 1.407 de fecha 15 de diciembre de 2003.

TERCERO: El monto total del proyecto, asciende a la suma de **\$2.625.140.-** (dos millones seiscientos veinticinco mil ciento cuarenta pesos) cifra que corresponde a **\$2.500.000.-** (dos millones quinientos mil pesos) como aporte municipal y **\$125.140.-** (ciento veinticinco mil ciento cuarenta pesos), como aporte de la organización, esta última fue ingresada a la Municipalidad en Tesorería Municipal de Conchalí, según ingreso N° **5825216** de fecha 08 de julio del año 2026, para desarrollar el proyecto: **"La Comunidad te cuida"**, en el ámbito de **Prevención situacional (seguridad) e Infraestructura, Equipamiento y/o Mejoramiento de Espacios** para lo cual se consideran los siguientes gastos según desglose:

- Obra vendida: Acondicionamiento y remodelación de sala multiuso.



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

La suma total antes indicada, será entregada por la Municipalidad en una cuota única, por medio de cheque nominativo a la orden de la organización. La Organización Beneficiaria destinará exclusivamente los fondos entregados, para los gastos contemplados en el proyecto que forma parte integrante del presente convenio, teniendo por finalidad el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

CUARTO: En las calidades que invisten, don (a) **JESUS MATIAS FLORES CISTERNAS**, como Presidente (a) y don (a) **VERONICA ELIZABETH PROBOSTE OLIVA**, como Tesorero (a), se obligan a realizar los trámites necesarios para la buena ejecución del Proyecto, especialmente el retiro de los montos indicados en la cláusula tercera, quedando el o la Presidente(a) y el Tesorero (a) obligados a efectuar la respectiva rendición de cuenta documentada a la Municipalidad de Conchalí por los aportes municipales recibidos, todo ello, con plazo máximo hasta el día 30 de diciembre del año 2026.

QUINTA: La organización beneficiaria deberá rendir cuenta documentada del total del uso de los fondos en el plazo establecido, 30 de diciembre del 2026, entregando antecedentes en original en la Oficina de Partes, Informaciones y Reclamos (OPIR) de la Municipalidad .

Atendiendo el monto del FONDEVE y lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución N° 1858/2023 de la Contraloría General de la República, la organización beneficiaria rendirá cuenta de los recursos entregados fuera del sistema SISREC, debiendo ser ingresada a través de OPIR y derivada a la Dirección de Rentas Municipales, y dando estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N°2 de fecha 19 de enero de 2026 de la Contraloría General de la Republica que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas y que de acuerdo a su artículo 1° transitorio inciso 1° entro en vigencia el 01 de julio del 2026, derogando desde esta fecha la resolución N°30 del 11 de marzo del 2015 de la Contraloría General de La Republica.

SEXTA: El proyecto señalado será ejecutado por la organización, dentro de los plazos contemplados en el proyecto aprobado, el cual forma parte integrante del presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad realizará el control técnico del proyecto mediante visitas de inspección a terreno con el fin de velar por su correcto y oportuno cumplimiento.

SÉPTIMO: El incumplimiento de las obligaciones asumidas precedentemente por la organización, en especial la forma, plazo, objeto y obligación de rendir cuenta señalada, faculta a la Municipalidad para iniciar las acciones legales pertinentes, ante los Tribunales de Justicia, sin perjuicio de suspender cualquier otro aporte a la organización beneficiaria, hasta que dicha rendición se efectúe conforme y sin reparos.



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago para todos los efectos legales derivados del presente convenio, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

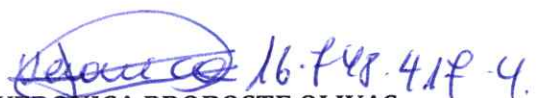
NOVENO: La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

La personería de don (a) **JESUS MATIAS FLORES CISTERNAS**, como Presidente (a) y don (a) **VERONICA ELIZABETH PROBOSTE OLIVA**, como Tesorero (a) para comparecer en representación de la Organización beneficiaria, consta de certificado otorgado por el Registro Civil e Identificación, con fecha 01 de abril del año 2026.

DECIMO: Para su validez, el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente decreto Alcaldicio.


RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALÍ


JESUS FLORES CISTERNAS
PRESIDENTE (A)


VERONICA PROBOSTE OLIVAS
TESORERO(A)

RVF/CMA/nme.





Brisas del Norte UV 8

FONDEVE 2026-2028

FONDO DE DESARROLLO VECINAL

130C 886097 SIN OBSERVACIONES

Diديو
DOM.-

23

CHECK LIST DE POSTULACIÓN FONDEVE 2026-2028		
1	Formulario N°1: Carta de Presentación FONDEVE 2026-2028	✓
2	Certificado de Vigencia de la Personalidad Jurídica y Certificado de Directorio Vigente emitido por Registro Civil, o la entidad correspondiente (Secretaría Municipal)	✓
3	Fotocopia del Rol Único Tributario (RUT) o RUT Digital (E-RUT) de la Institución, emitida por el Servicio de Impuestos Internos – SII	✓
4	Copia simple Cédula de Identidad y Certificado de Antecedentes de los Miembros de la Directiva de la Organización.	✓
5	Certificado de Inhabilidad para trabajar con niños. (proyectos relacionados con iniciativas vinculadas con niños, niñas y adolescentes)	
6	Certificado o Ficha de Inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (Disponible en: www.registros19862.cl)	✓
7	Certificado de Receptores de Fondos Municipales, emitido por la Secretaría Municipal.	✓
8	Documento que acredite Cuenta Bancaria vigente.	✓
9	Certificado de No Deudas Pendientes, documento emitido por Dirección de Rentas Municipales.	
10	Formulario N°2: Antecedentes del Proyecto y Pre Aprobación	✓
11	Certificado de Vigencia del Comodato y/o Permiso de Uso, emitido por el Organismo competente. Para los bienes inmuebles de propiedad de la Organización, deberán acompañar Certificado de Dominio Vigente otorgado por el Conservador de Bienes Raíces. (para los casos de postulación a mejoramiento de espacios y/o infraestructura)	✓
12	Registro fotográfico, en los proyectos que lo ameriten, ejemplo, en el caso de mejoras en infraestructura y/o recuperación de espacios, se debe acreditar el estado actual del espacio antes de su intervención y/o mejoramiento.	✓
13	Formulario N°3: Presupuesto del Proyecto.	✓
14	Cotización (manual o digital) o presupuesto formal.	✓
15	Giro Servicio de Impuestos Internos concordante al rubro o servicio del proyecto.	✓
16	Certificación y/o acreditación de Instalador Autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustible SEC, para Proyectos de Instalación Eléctrica o Gas.	✓
17	Curriculum Vitae o Certificación de Expertis, programa y cronograma de talleres.	✓
18	Formulario N°4: Acta acuerdo en asamblea y aprobación del proyecto postulado.	✓
19	Formulario N°5 Patrocinio Vecinal, firma de asociados y/o beneficiarios	✓
20	Formulario N°6: Acreditación de lugar de funcionamiento (Junta de Vecinos sin Comodato o Permiso de Uso), para proyectos de Equipamiento.	✓
21	Formulario N°7: Declaración Jurada Simple de cumplimiento de normas.	✓
22	Formulario N°8: Declaración Jurada Simple de Inhabilidades.	✓
23	Formulario N°9: Declaración Jurada Simple de Resguardo de Equipamiento.	✓
24	Documentos Adjuntos y Anexos. Se permite adjuntar documentación adicional que la Organización postulante considere relevante para complementar la información proporcionada.	✓

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CORRESPONDENCIA
27 MAY 2026
HORA:
ASESORIA JURIDICA

I. MUNICIPALIDAD DE
CONCHALI
COORDINADOR
RECIBIDA EL: 13-04-2026
PÁGINA 1/18
OO.CC.

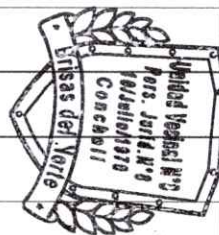
*Toda la veracidad de la información proporcionada es responsabilidad exclusiva de quien la entrega.



FORMULARIO N°1
CARTA DE PRESENTACIÓN POSTULACIÓN FONDEVE 2026-2028

1.- ANTECEDENTES DE LA JUNTA DE VECINOS POSTULANTE

Nombre de la Junta de Vecinos registrada por Registro Civil	Brigas del Norte
Unidad Vecinal N°	8
RUT de la Junta de Vecinos	72.108.300-4
Número de la Personalidad Jurídica	131285
Número de Cuenta Bancaria	34041022503
Tipo de Cuenta	chequera electronica
Banco	estado.
Correo Electrónico de la Junta de Vecinos	BRIGASDELNORTEJV8@GMAIL.COM.



2.- DATOS DE LA DIRECTIVA

PRESIDENTE (A)

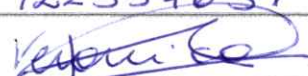
Nombre	Jesús Matías Flores Cisternas
Rut	16.711.374-5
Dirección	El Comendador 2472
Teléfono	983637230
Firma	

SECRETARIO (A)

Nombre	Valentina Ignacia Orellana Abaeca
Rut	19.928.646-3
Dirección	Parraí
Teléfono	972673034
Firma	



TESORERO (A)

Nombre	Veronica Elizabeth Probst Oliva
Rut	16.748.414-4
Dirección	Cancha Rayada 4329
Teléfono	922537651
Firma	





**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 01-04-2026

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°131285 con fecha 22-01-1990.
NOMBRE PJ : JUNTA DE VECINOS BRISAS DEL NORTE
DOMICILIO : APOLO N° 4424 (POBLACION EL COMENDADOR)
CONCHALÍ
REGION METROPOLITANA
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN TERRITORIAL
FECHA CONCESIÓN PJ : 22-01-1990
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000
ESTADO PJ : VIGENTE

FECHA EMISIÓN: 1 Abril 2026, 12:14.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada





REPUBLICA DE CHILE



500689280353

CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO

Fecha Emisión 01-04-2026

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°131285 con fecha 22-01-1990.
NOMBRE PJ : JUNTA DE VECINOS BRISAS DEL NORTE
DOMICILIO : APOLO N° 4424 (POBLACION EL COMENDADOR)
CONCHALÍ
REGION METROPOLITANA
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN TERRITORIAL
FECHA CONCESIÓN PJ : 22-01-1990
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 07-09-2025
DURACIÓN DIRECTIVA : 3 AÑOS

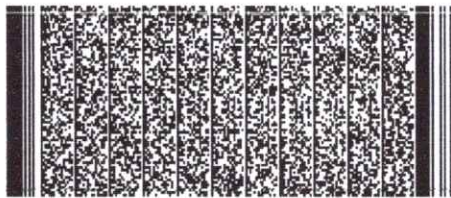
CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	JESUS MATIAS FLORES CISTERNAS	16.711.374-5
SECRETARIO	VALENTINA IGNACIA ORELLANA ABARCA	19.928.646-3
TESORERO	VERONICA ELIZABETH PROBOSTE OLIVA	16.748.417-4
1er DIRECTOR	DOMINGA ELIZABETH OLIVA MARTINEZ	7.704.479-5

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 07-09-2025 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 1 Abril 2026, 12:14.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



ROL ÚNICO TRIBUTARIO		ROL ÚNICO TRIBUTARIO	
 Sii Servicio de Impuestos Internos NOMBRE O RAZÓN SOCIAL JUNTA DE VECINOS BRISAS DEL NORTE U V 8 GLOSA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ) PJ APOLO 4442 CONCHALI RUT 72108300-4 		⚠ Verifique esta cédula en sii.cl N° SERIE 202507944275 FECHA EMISIÓN 04/11/2025 RUT USUARIO 16748417-4 CÉDULA USUARIO VERONICA ELIZABETH PROBOSTE OLIVA CÉDULA Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.	





REPUBLICA DE CHILE

FOLIO : 500690199145

Código Verificación:
6d7b47eb856b



500690199145

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : JESÚS MATÍAS FLORES CISTERNAS

R.U.N. : 16.711.374-5 Fecha nacimiento: 16 Diciembre 1987

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N FINES

16711374-5 SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N FINES

16711374-5 SIN ANOTACIONES ESPECIALES

FECHA EMISION: 6 Abril 2026, 21:58.

Certificado Gratuito
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES
Impreso en:
REGION :



Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



REPUBLICA DE CHILE

FOLIO : 500691258252

Código Verificación:
840e89cfbbd0



500691258252

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : VALENTINA IGNACIA ORELLANA ABARCA

R.U.N. : 19.928.646-3 Fecha nacimiento: 6 Marzo 1998

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N FINES

19928646-3 SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N FINES

19928646-3 SIN ANOTACIONES ESPECIALES

FECHA EMISIÓN: 13 Abril 2026, 11:14.

Certificado Gratuito

CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES

Impreso en:

REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada





REPUBLICA DE CHILE

FOLIO : 500690151809

Código Verificación:
be0ec4420c89



500690151809

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : VERÓNICA ELIZABETH PROBOSTE OLIVA

R.U.N. : 16.748.417-4 Fecha nacimiento: 23 Febrero 1988

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N FINES

16748417-4 SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

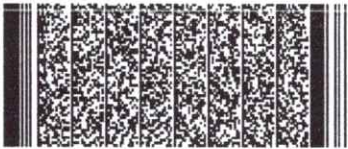
R U N FINES

16748417-4 SIN ANOTACIONES ESPECIALES

FECHA EMISIÓN: 6 Abril 2026, 17:19.

Certificado Gratuito
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



Certificado de inscripción

Registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos

El presente certificado acredita que la institución JUNTA DE VECINOS "BRISAS DEL NORTE" UV N° 8, RUT 72.108.300-4, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 23/06/2005, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del representante legal	JESUS MATIAS FLORES CISTERNAS
RUT del representante legal	16.711.374-5
Nombre de la institución	JUNTA DE VECINOS "BRISAS DEL NORTE" UV N° 8
RUT de la institución	72.108.300-4
Fecha de emisión del certificado	05/04/2026



CONCHALI, 23 MAR 2026

CERTIFICADO
RECEPTORES DE FONDOS MUNICIPALES

Certifico que la Junta de Vecinos "BRISAS DEL NORTE", se encuentra inscrita en registro de personas jurídicas Receptoras de Fondos Municipales de la I. Municipalidad de Conchalí, bajo el N° 36.

Se otorga el presente certificado, a petición de los interesados para los fines que estimen conveniente.


DANIEL BASTIAS FARIAS
Abogado
Secretario Municipal

DBF/sem



CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTIGUEDAD

Oficina N°	339	Nombre Oficina	SANTIAGO CONCHALI
Fecha	13	04	2026

EL BANCOESTADO DE CHILE	
Certifica que el (la) Sr. (a):	
Nombre	JUNTA DE VECINOS BRISAS DEL NORTE UV 8
RUT	72.108.300-4

Es titular de la Cuenta Comunidad, N° 34071022503

Desde	07-11-2022
-------	------------

Jefe de Atención Cliente

Firma





DIRECCION DE RENTAS MUNICIAPLES
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS

MEMORANDUM

Nº 153/2026

10 ABR 2026

FECHA

DE : PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR RENTAS MUNICIPALES

A : ANDREA CISTERNAS ABARCA
DIRECTORA DIDECO

MAT. : NO DEUDA FONDEVE 2026

ANT : MEMORANDUM N°393/2026 DIDECO

Por intermedio del presente remito a usted información solicitada respecto de organizaciones territoriales que no tienen rendiciones pendientes u observaciones para procesos postulación de proyectos FONDEVE 2026, se adjunta listado.

Nº	UV Nº	NOMBRE ORGANIZACIÓN	RUT	ESTADO DE RENDICIÓN
1	1	PARQUE SANTA MÓNICA	72148200-6	Sin deudas ni observaciones
2	4	VILLA DOÑA JAVIERA	65180625-9	Sin deudas ni observaciones
3	4	UNIDAD Y ESFUERZO SECTOR 3	65262280-1	Sin deudas ni observaciones
4	4	REMDELACIÓN PANAM NORTE	72061400-6	Sin deudas ni observaciones
5	5	POBLACIÓN NUEVA MONTERREY	72068900-1	Sin deudas ni observaciones
6	6	HOGAR PROPIO	70006700-9	Sin deudas ni observaciones
7	8	BRISAS DEL NORTE	72108300-4	Sin deudas ni observaciones
8	8	COMUNIDAD EDUARDO CANALES	65170739-0	Sin deudas ni observaciones
9	8	VILLA SANTIAGO NORTE	65181523-1	Sin deudas ni observaciones
10	8	MANUEL RODRÍGUEZ	65176576-2	Sin deudas ni observaciones
11	9	VILLA DON PEDRO	65118433-9	Sin deudas ni observaciones
12	9	UNIDAD Y ESFUERZO	71497100-K	Sin deudas ni observaciones
13	9	VILLA IRENE FREI POR SIEMPRE	65028271-K	Sin deudas ni observaciones
14	9	LAS MERCEDES	72579800-8	Sin deudas ni observaciones
15	10	VILLA LA PALMA	65118295-6	Sin deudas ni observaciones
16	10	VILLA LA PALMA SUR PEREZ COTAPOS	65634740-6	Sin deudas ni observaciones

885826



17	10	LAS PALMAS UNIDAS	72062600-4	Sin deudas ni observaciones
18	11	POBLACION EL CONGO	65515600-3	Sin deudas ni observaciones
19	13	UNION Y ESFUERZO	73121200-7	Sin deudas ni observaciones
20	15	VILLA LA PALMERA	72053300-6	Sin deudas ni observaciones
21	16	HUECHURABA CENTRAL	72061300-K	Sin deudas ni observaciones
22	18	PALMILLA ORIENTE	71963600-4	Sin deudas ni observaciones
23	21	PLAZA LA PALMILLA	72103400-3	Sin deudas ni observaciones
24	22	ALIANZA DE CONCHALÍ	72075000-7	Sin deudas ni observaciones
25	23	MANUEL RODRÍGUEZ	72071500-7	Sin deudas ni observaciones
26	23	LOS MINERALES	65052470-5	Sin deudas ni observaciones
27	24	POBLACIÓN 16 DE ABRIL	72099200-0	Sin deudas ni observaciones
28	28	JUANITA AGUIRRE	72069000-4	Sin deudas ni observaciones
29	31	EUSEBIO LILLO	72081600-8	Sin deudas ni observaciones
30	33	VILLA EL CORTIJO SUR	72050700-5	Sin deudas ni observaciones
31	35	VILLA LAS ARBOLEDAS DE QUILICURA	72055900-5	Sin deudas ni observaciones
32	36	LA UNIÓN Y VILLA DEL VALLE	72067400-9	Sin deudas ni observaciones
33	38	LAS VERTIENTES	65052860-3	Sin deudas ni observaciones
34	39	VILLA PAULA JARA QUEMADA	72073800-7	Sin deudas ni observaciones
35	40	POBLACION REPUBLICA DE MEXICO	72292500-9	Sin deudas ni observaciones
36	41	DOCTOR LUCAS SIERRA	65037578-5	Sin deudas ni observaciones
37	42	NUEVA PALMILLA CENTRAL	65187382-7	Sin deudas ni observaciones
38	43	NOR ORIENTE	65077048-K	Sin deudas ni observaciones
39	44	NUEVA ESPERANZA	65040068-2	Sin deudas ni observaciones
40	44	PSDTE. CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO	65128512-7	Sin deudas ni observaciones
41	45	BICENTENARIO INDEPENDENCIA	65038355-9	Sin deudas ni observaciones
42	46	BARRIO CÍVICO	65187774-1	Sin deudas ni observaciones
43	46	PALMAS DE MALLORCA	65050330-9	Sin deudas ni observaciones
44	47	ENEAS GONEL SECTOR 2	65137560-6	Sin deudas ni observaciones
45	48	VILLA ENEAS GONEL SECTOR 4	65183718-9	Sin deudas ni observaciones

Saluda atentamente,



PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR RENTAS MUNICIPALES

PSM/NFR/mcv

DISTRIBUCIÓN:

- Dideco
- CYP Archivo



FORMULARIO N°2
ANTECEDENTES DEL PROYECTO Y PRE-APROBACIÓN

NOMBRE DEL PROYECTO

La comunidad te cuida

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

Lugar donde se ejecutará el proyecto
(indicar dirección completa)

Paseo Apolo 4424

ÁMBITO DE POSTULACIÓN (MARQUE CON UNA X LOS ÁMBITOS A POSTULAR)

CULTURA

INCLUSIVIDAD SOCIAL

DEPORTE

PREVENCIÓN SITUACIONAL
(SEGURIDAD)

X

MEDIO AMBIENTE

INFRAESTRUCTURA,
EQUIPAMIENTO Y/O
MEJORAMIENTO DE ESPACIOS

X

OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO

1.- Habilitar y remodelar sala comunitaria multiuso destinada al uso común diario activo.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1.- Remodelar y acondicionar la sala comunitaria multiuso existente en la sede para transformarla en un espacio cómodo y adecuado para la comunidad.

2.- Implementar equipamiento y mobiliario que permite el uso diario del espacio

3.- Fortalecer el bienestar de quienes participan activamente en la sede comunitaria tales como agrupaciones de adulto mayor, folclóricos deportivos y usuarios de la cancha.

DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PROYECTO

- ¿EN QUÉ CONSISTE?
- ¿IDENTIFICAR LA PROBLEMÁTICA TERRITORIAL?
- ¿POR QUÉ SE REALIZARÁ?
- ¿BENEFICIARIOS DIRECTOS E INDIRECTOS?

DESCRIPCION DETALLADA DE LA FORMA EN QUE SE EJECUTARA EL PROYECTO.

El proyecto consiste en remodelar y habilitar sala multiuso existente en la sede para transformarla en una sala de uso diario para las activas reuniones de la sede comunitaria. Actualmente la sede es utilizada a diario por clubes de adulto mayor, agrupaciones deportivas, folclóricos y usuarios de la cancha, pero no cuenta con un espacio cómodo y acogedor para atender situaciones personalizadas. Para dar solución a esta necesidad se realizará la remodelación de esta sala multiuso, la cual incluye la instalación de locomotos, recubrimiento de paredes, instalación de cielo falso sobre el existente y cambio de iluminación. Adicionalmente será equipado con mobiliario destinado a esta finalidad y la incorporación de insumos de primeros auxilios.

Las paredes serán pintadas con insumos (pintura) existente en la Junta de Vecinos.

El Proyecto beneficiará directamente a los organizadores y vecinos que utilizan el recinto frecuentemente otorgando mayor seguridad y comodidad a quienes requieren el espacio.

Beneficiarios directos son aproximadamente 250 personas quienes son participantes activos de las agrupaciones presentes en la Junta de Vecinos, clubes de madres, adulto mayor, agrupaciones folclóricas deportivas y usuarios de la cancha.

Beneficiarios indirectos son aproximadamente 350 personas incluidos vecinos y familias de actuales frecuentes.

FICHA DE REVISIÓN DE PROYECTOS

Nombre del proyecto	La Comunidad te Cuida
Organización	Junta de Vecinos Brisas del Norte
Barrio	Vivaceta - Barón
UV	8
Ámbito de Postulación	Infraestructura, equipamiento y/o Mejoramiento de Espacios
Tipo de Proyecto	Remodelación de sala multiuso

Factibilidad de la Iniciativa
Factible

Observaciones
Según los antecedentes tenidos a la vista, se resuelve lo siguiente: Dadas las características del proyecto, correspondiente a la ejecución de obras, resulta indispensable dar estricto cumplimiento al "Arte del Buen Construir", entendido como el conjunto de prácticas, criterios técnicos, normas y estándares que garantizan una ejecución adecuada, segura, funcional y durable de la obra, velando por la correcta calidad constructiva en todas sus etapas. Se recomienda que, dadas las características del proyecto, que consideran la ejecución de obras eléctricas y sanitarias, estas sean ejecutadas por profesionales competentes, quienes deberán certificar la correcta ejecución y recepción de las obras. Se deja expresa constancia que la Directora abajo firmante no es, ni será responsable, para ningún efecto, de la ejecución y/o funcionamiento de las obras ejecutadas.

Profesional encargado de	Maria Teresa Arrochet Ramirez
Correo	DIRECTORA
Dirección en coordinación	Dirección Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA)



FACTIBILIDAD TÉCNICA	
Solo a ser completado por Proyectos de Infraestructura	
APROBADO	RECHAZADO
FIRMA Y TIMBRE UNIDAD CORRESPONDIENTE	FIRMA Y TIMBRE UNIDAD CORRESPONDIENTE

**Toda la veracidad de la información proporcionada es responsabilidad exclusiva de quien la entrega.*



Página 7 | 18

**Toda la veracidad de la información proporcionada es responsabilidad exclusiva de quien la entrega.*

“Al Tratarse de un formato único, la esencia del diseño debe permanecer intacta, complete la información solicitada sin alterar la estructura del archivo original”





ISAF CHILE

EJECUCIÓN, TECNOLOGIA Y CONFIANZA

COTIZACIÓN

Empresa: ISAF CHILE SPA.

Domicilio: PARRAL # 2186

RUT: 77.657.292-6

Teléfono +56963976085

E-mail: infoisafchile@gmail.com

NÚMERO 708

FECHA 25/05/2026

VÁLIDO HASTA 30 Días

DATOS DEL CLIENTE

Nombre: Junta vecinal brisas del norte N°8

RUT: 7.2108.300-4

Dirección: Pasaje Apolo 4424

Teléfono: +56930813905

DESCRIPCIÓN	UNIDADES	PRECIO	TOTAL
Pino Certificado Seco Cepillado 1x2 3,2 m	65	\$ 2,500	\$ 162,500
Plancha Fibrocemento Lisa 8 mm 120x240 cm Blanco	17	\$ 23,000	\$ 391,000
Tornillo Tirafondo Madera 1-1/2 " 6 mm 144 unidad	7	\$ 6,000	\$ 42,000
Rodillo anti-goteo 23 cm	2	\$ 6,000	\$ 12,000
Brocha Multiuso Kolor 3 Pulgadas	2	\$ 4,000	\$ 8,000
Guardapolvo MDF Blanco 12 mm	10	\$ 5,000	\$ 50,000
Moldura Poliestireno extruido 33x33x2	10	\$ 2,500	\$ 25,000
Pasta Muro Interior Tajamar 25 Kg	1	\$ 20,000	\$ 20,000
Tubo pvc gris 40 mm x 3mts	2	\$ 3,800	\$ 7,600
Tee PVC-S Cementar 40mm x 40mm Gris	2	\$ 1,200	\$ 2,400
CODO PVC SANITARIO GRIS C/C 40MM	4	\$ 2,000	\$ 8,000
Adhesivo Tradicional para PVC 240cc	1	\$ 4,500	\$ 4,500
Llave de paso 1/2" SO bronce	2	\$ 3,250	\$ 6,500
Lija Norton para Fierros y Metales Grano 120	5	\$ 700	\$ 3,500
Soldadura 50% estaños carrete 500 gr + Pasta soldar 100gr	1	\$ 23,000	\$ 23,000
Cañería M Cobre Agua 1/2 "x6 m	2	\$ 30,000	\$ 60,000
kit Terminales de Bronce	1	\$ 30,000	\$ 30,000
Kit sanitario nantes 60x86x43 cm	1	\$ 100,000	\$ 100,000
sistema electrico	1	\$ 100,000	\$ 100,000
Mueble Aéreo 113,7x44,5x30,6 cm blanco	1	\$ 80,000	\$ 80,000
Mueble Blanco 2 Puertas 1.80 cm alto x 55 cm fondo x 60cm largo	1	\$ 95,000	\$ 95,000
MUEBLE MODULO BLANCO 1,10 cm Largo x 55 cm Fondo x 1,10 cm Alto	1	\$ 135,000	\$ 135,000
Botiquin Primeros Auxilios 100 Personas	1	\$ 120,000	\$ 120,000
Kit Tabla Espinal De Emergencia	1	\$ 210,000	\$ 210,000
Mano De Obra	1	\$ 510,000	\$ 510,000
		SUB-TOTAL	\$ 2,206,000
IVA %		19%	\$ 419,140
		TOTAL	\$ 2,625,140

Términos y condiciones

CONDICIONES DE PAGO: AL APROBAR LA COTIZACION ES UN 65% ABONO Y SALDO AL MOMENTO DE EMPEZAR LA INSTALACION





Certificado de INSTALADOR ELECTRICO

Clase B

Rut

16.628.589-5

Nombre

José Antonio Rubio Herrera

Carrera/Certificación/Especialidad

Técnico Electricidad Industrial

Institución

INACAP

Fecha de Inicio Licencia en la Clase

07/08/2013

Emitido el 11/04/2026

Válido hasta el 10/07/2026





Nombre o Razón social: ISAF CHILE SPA

RUT: 77657292-6

El Servicio de Impuestos Internos certifica que esta información corresponde a la que se encuentra disponible en las bases de datos del SII el día 26/5/2026 a las 13:15 horas.

Actividades económicas vigentes

Glosa descriptiva de actividades económicas		SERVICIOS DE CCTV, ELECTRICIDAD, ESTRUCTURAS Y OBRAS MENORES			
Actividad	Código	Categoría tributaria	Afecta IVA	A partir de	
ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD (INCLUYE SERVICIOS DE CERRAJERIA)	802000	1	SI	24-10-2022	
FABRICACION DE PRODUCTOS METALICOS PARA USO ESTRUCTURAL	251100	1	SI	09-04-2026	
INSTALACIONES ELECTRICAS	432100	1	SI	09-04-2026	
OTRAS INSTALACIONES PARA OBRAS DE CONSTRUCCION	432900	1	SI	09-04-2026	
TERMINACION Y ACABADO DE EDIFICIOS	433000	1	SI	09-04-2026	



CONSULTAR SITUACIÓN TRIBUTARIA DE TERCEROS

A través de esta opción, el SII proporciona información a los contribuyentes respecto de su situación tributaria, de manera que tomen conocimiento del estado en que se encuentran, al momento de realizar la consulta, y las situaciones que deben ser solucionadas. Junto con lo anterior, permite alertar a aquellas personas que efectúan operaciones con contribuyentes de comportamiento tributario irregular.

Nombre o Razón Social: ISAF CHILE SPA
RUT Contribuyente: 77657292-6

Fecha de realización de la consulta: 01-06-2026 09:22:48

Contribuyente presenta Inicio de Actividades: SI

Fecha de Inicio de Actividades: 24-10-2022

Contribuyente autorizado para declarar y pagar sus impuestos en moneda extranjera: NO

Contribuyente es Empresa de Menor Tamaño (según Ley N°20.416)  : SI

VER ACTIVIDADES ECONÓMICAS VIGENTES



Buscar

#	Actividades Económicas vigentes	Código	Categoría	Afecta IVA	Fecha
1	FABRICACION DE PRODUCTOS METALICOS PARA USO ESTRUCTURAL	251100	Primera	Si	09-04-2026
2	INSTALACIONES ELECTRICAS	432100	Primera	Si	09-04-2026
3	OTRAS INSTALACIONES PARA OBRAS DE CONSTRUCCION	432900	Primera	Si	09-04-2026
4	TERMINACION Y ACABADO DE EDIFICIOS	433000	Primera	Si	09-04-2026
5	ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD (INCLUYE SERVICIOS DE CERRAJERIA)	802000	Primera	Si	24-10-2022

Mostrando del 1 a 5 de 5 registros.



CONCHALI,

09 ABR 2026

CERTIFICADO



DANIEL BASTIAS FARIAS, Abogado Secretario Municipal de Conchalí, certifica que el permiso de uso, entregado a la Junta de Vecinos Brisas del Norte, de la Unidad Vecinal N° 8, del Bien Nacional de Uso Público ubicado en Pasaje Apolo N°4424 de esta Comuna, con una superficie de 1119,36 metros cuadrados, sancionado mediante Decreto Exento N° 1650 de fecha 13.12.24 se encuentra vigente a la fecha, y forma parte del presente Certificado.

DBb /sem.



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA DE CONVENIO DE
USO CON LA JUNTA DE VECINOS
"BRISAS DEL NORTE" SOBRE BNUP
UBICADO APOLO 4424.

CONCHALI, 13 DIC 2024

DECRETO EXENTO N° 1650

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Convenio de Uso de fecha del 07.10.2024; Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo del Concejo en sesión extraordinaria de fecha 06 de Junio de 2024; Minuta Concejo Municipal de fecha 06.06.2024 de Asesoría Jurídica; Certificados de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro de fecha 07.10.2024 y 19.06.2024; Memo N°313-B del 03.10.2024 de la Dirección de Obras Municipales; Solicitud de fecha 25.04.2024; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Convenio de Uso de fecha de 07 de octubre del año 2024, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcaldesa (s) doña CLAUDIA DEL PILAR FAUNDEZ FUENTES, cédula nacional de identidad, N° 11.224.150-7, ambas con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra, la JUNTA DE VECINOS "BRISAS DEL NORTE" representada por XIMENA DEL ROSARIO CAMPOS GAJARDO, RUN N° 7.934.464-8, con domicilio para estos efectos en Apolo N° 4424 de la comuna de Conchalí, convienen lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad es administradora del terreno con calidad de Bien Nacional de Uso Público, ubicado en Apolo N° 4424.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, y de conformidad a lo dispuesto el artículo 63 letras f) y g) del de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y con acuerdo del Concejo Municipal, adoptado en sesión extraordinaria de concejo de fecha 06 de junio del año 2024, es aprobada por una unanimidad la entrega del permiso de uso sobre el Bien Nacional de Uso Publico ubicado en Apolo N° 4424, de la comuna con una superficie de 1119,36 metros cuadrados, en virtud a ello, la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, viene en entregar permiso de uso a la JUNTA DE VECINOS "BRISAS DEL NORTE".

TERCERO: La JUNTA DE VECINOS "BRISAS DEL NORTE", debidamente representada, viene en aceptar el permiso de uso emplazada en Bien Nacional de Uso Público, en Administración Municipal individualizado en la cláusula primera, obligándose a:

- Mantener abierto para la comunidad y otras organizaciones que lo requieran, sin importar que pertenezcan a esa Población o Unidad Vecinal. Si la presente organización no accediere a tal compromiso, será la Municipalidad quien apruebe el uso de otras organizaciones en el espacio en cuestión.
- Mantener en buen estado de conservación y funcionamiento, el Aseo y buena presentación del lugar.
- Ocupar, sólo para los fines que le son propios, quedándole prohibido realizar actividades proselitistas, religiosas, políticas o con fines de lucro.
- Queda prohibido, además, el consumo de bebidas alcohólicas.

Las Organizaciones, deberán asumir todos los gastos de financiamiento y mantención, en consecuencia, quedará obligado entre otras al pago de los consumos de suministros: electricidad, agua potable, derechos de aseo, contribuciones y en general, de todos los servicios que se originen o deriven del uso natural de los espacios, si estos procedieren, no pudiendo incurrir en mora de su pago, sin derecho a repetir en contra de la Municipalidad.



f) No podrán utilizar el espacio entregado como estacionamientos de vehículos. Excepcionalmente se permite el aparcamiento de vehículos para fines ocasionales y transitorios.

g) Será de responsabilidad única y exclusiva de las Organizaciones los accidentes que pudiesen ocurrir al interior y las afueras del inmueble entregado en convenio de uso.

h) La Organización tendrá la obligación de solicitar permiso a la Municipalidad, sobre cualquier tipo de intervención que se decida realizar en las edificaciones entregadas.

CUARTO: Queda expresamente prohibido pernoctar, residir o destinar parte alguna del terreno a vivienda; ni tener cuidadores en ésta; ni guardias de seguridad o, cualquier otra situación similar de ocupación incluida la posibilidad de vecinos en situación de precariedad social u otra análoga.

QUINTO: El presente permiso de uso tendrá vigencia de 5 (cinco) años, a contar de la fecha del Decreto que sancionó el presente convenio de uso. Sin embargo, la Municipalidad podrá ponerle término en cualquier momento, por incumplimiento imputable de la organización o cuando así lo requiera el interés público o municipal.

En caso de constatarse que la JUNTA DE VECINOS "BRISAS DEL NORTE", destinen el bien inmueble para fines distintos a los precedentemente señalados, o bien incumple las obligaciones y prohibiciones impuestas en el presente convenio, la Municipalidad cuenta con la facultad de poner término de manera unilateral al presente convenio.

SEXTO: Doña XIMENA DEL ROSARIO CAMPOS GAJARDO en representación de JUNTA DE VECINOS "BRISAS DEL NORTE", comparece y acepta la renovación del Bien Nacional de Uso Público ubicado en Apolo N° 4424; y el estado en que éste actualmente se encuentra y que es conocido por usted, obligándose a mantenerlo en buenas condiciones, las mejoras que en él se efectúen quedarán a beneficio de la Municipalidad.

SÉPTIMO: La personería de doña CLAUDIA DEL PILAR FAUNDEZ FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde Subrogante y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Decreto Exento N° 620 de fecha 03 de julio de 2018 y Decreto Exento N° 537 de fecha 11 de octubre del año 2022.

La personería de doña XIMENA DEL ROSARIO CAMPOS GAJARDO, para comparecer en su calidad de presidenta y en representación de la JUNTA DE VECINOS "BRISAS DEL NORTE", consta de certificado otorgado por el Registro Civil e Identificación de fecha 07 de octubre del año 2024.

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia, para todos los efectos legales derivados del presente convenio.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

RVF/DBF/jqa

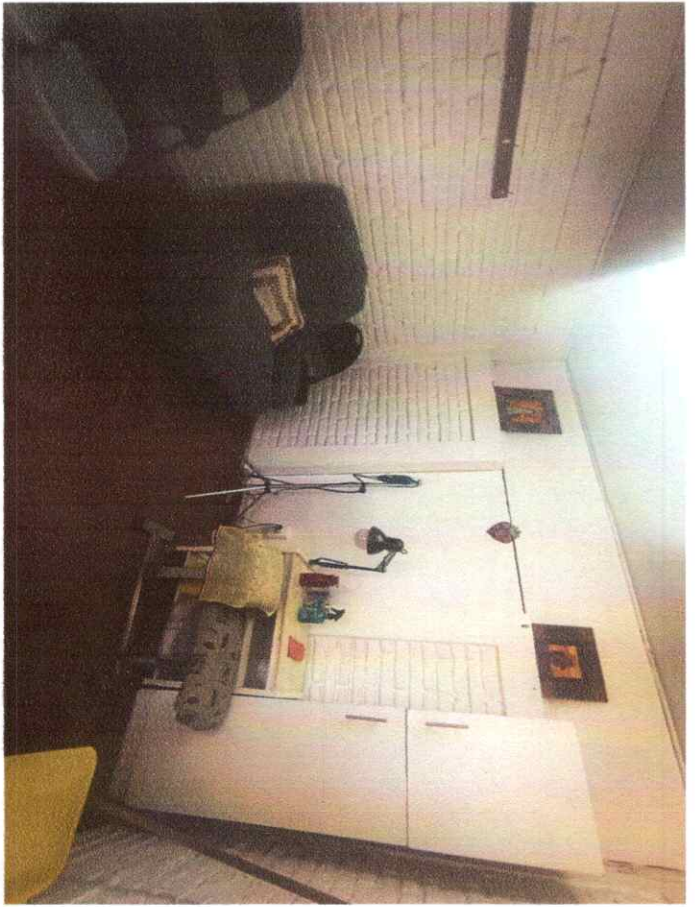
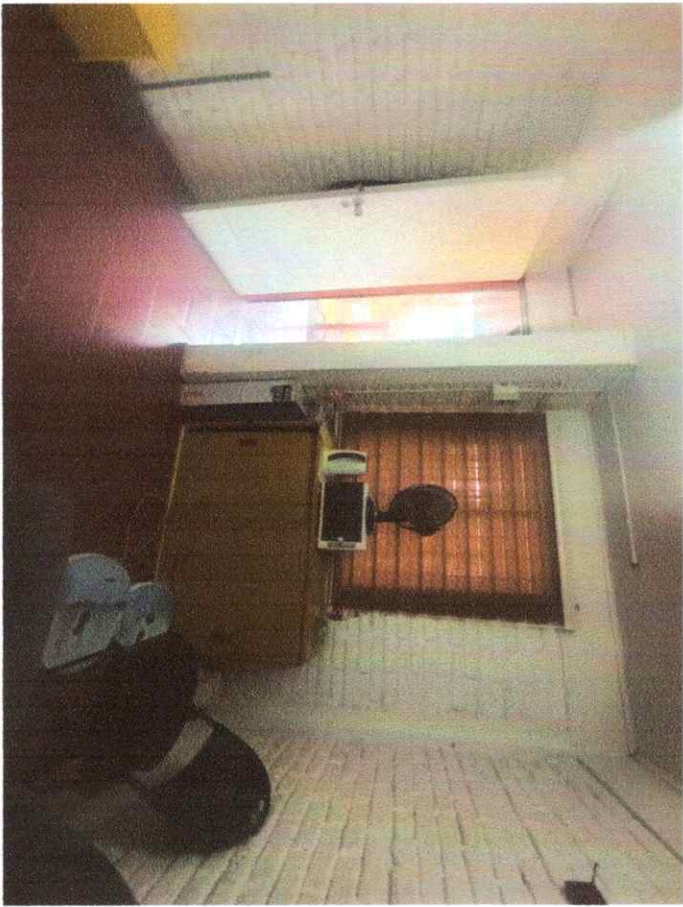
TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - Adm. Municipal
O.P.I.R - Sec. Municipal - DIDECO
Organizaciones Comunitarias - Alcaldía
Art.7º letra g) Ley N° 20.285./



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí





FORMULARIO N°4 ACTA ACUERDO EN ASAMBLEA Y APROBACIÓN DEL PROYECTO POSTULADO	
NOMBRE DEL PROYECTO	la comunidad te cuida.
NOMBRE JUNTA DE VECINOS	Brisas del Norte.
UV N°	8
FECHA ASAMBLEA	31 Marzo 2026
TIMBRE ORGANIZACIÓN	

Con un total de 100 miembros de la Junta de Vecinos en asamblea realizada con fecha 31.03.2026, se acuerda aprobar el proyecto FONDEVE 2026 denominado: la comunidad te cuida.

		
FIRMA PRESIDENTE (A)	FIRMA SECRETARIO (A)	FIRMA TESORERO (A)



FONDEVE 2026-2028

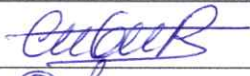
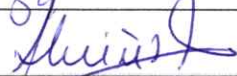
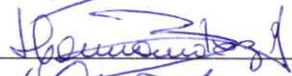
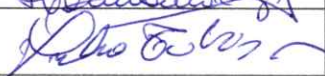
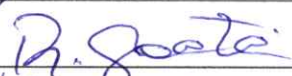
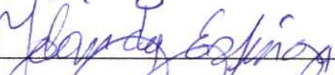
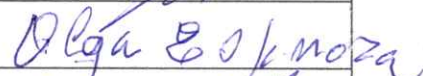
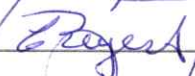
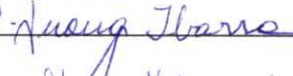
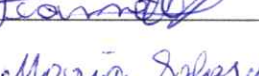
FONDO DE DESARROLLO VECINAL

FORMULARIO N°5 PATROCINIO DE ASOCIADOS Y/O BENEFICIARIOS

N°	NOMBRE DE ASOCIADO O BENEFICIARIO	RUT	FIRMA
1	Pompeya Fernández	9.665.970-9	[Firma]
2	Yvanelo Rojas Pino	9.128.812-5	[Firma]
3	Petrola San Martín	15411456-4	[Firma]
4	CRISTIAN CABALLER PÉREZ	15.004.374-3	[Firma]
5	Zuleida Molina M.	991379134	[Firma]
6	Raquel Cabezas U.	999682402	[Firma]
7	Sandra Quiroz	9927523-6	Sandra Quiroz
8	Silvia Rojas	4559086-0	[Firma]
9	Isaac Aguilera	227344792	[Firma]
10	Elvira Vargas	6878589-8	Elvira Vargas
11	Maria Rojas Galen	48583407	31612 ages
12	Lorena Montemayor	10.683.035-5	[Firma]
13	Carlos Jilares	9488061-0	[Firma]
14	Yulysa Zúñiga	11.208.420-7	[Firma]
15	Patricia Vela Ortiz	12.465905-4	[Firma]
16	Elvira Galarza	12260.836-0	[Firma]
17	Nancy Roz Pérez	6.591.849-8	[Firma]
18	Jorge Sepúlveda T.	6.595.003-0	[Firma]
19	Melissa Sepúlveda	13.971.046-0	[Firma]
20	Gianina del Solan	16457587-X	Gianina del Solan
21	Maria Maldonado M.	12063416-2	[Firma]
22	Angélica Valenzuela	7.319.651-X	[Firma]
23	Sergio Pozo	8947507-X	[Firma]
24	Felipe Pozo	19.740.423-X	F. POZO
25	Libertad Gomez Flores	4.591.064-4	[Firma]

FONDEVE 2026-2028

FONDO DE DESARROLLO VECINAL

Nº	NOMBRE DE ASOCIADO O BENEFICIARIO	RUT	FIRMA
26	Cynthia Caldames Reyes	15.602.132-6	
27	Cristiano Gato Toban	8.531.05-K	
28	ANDREA MUÑO GUZMÁN	15606278-2	
29	Ximena Hernandez	12.482.639-K	
30	Luisa Colon	50598446	
31	Rebeca Gato	80431344	
32	Yolanda Espinoza	8777520-8	
33	Alex Gonzalez E.	10.552.605-9	
34	Alicia Espinoza G	5.222.336-3	
35	Lucas Aguilera L. Torrealba	4438701-8	
36	N. del Carmen Reyes Alcazar	5.748075-6	
37	Honica Hernandez	11.640.417-6	
38	Juana Ibarra	4.464.215-8	
39	Gloria Valenzuela	18.301.749-7	
40	Luis Honores	10.810484-8	
41	YGA TATIEL PEREZ VEGA	8.963.692-2	
42	Juan ALFARO GONZALEZ	8541194-2	
43	Tatiele Perez	4.877094-1	
44	Luis Pardo	3.095.938-7	
45	LUIS FATIMA	9095098-6	
46	Alicia Paz Alvarzua	5438528-5	
47	Victor Lopez Paz	10152342-K	
48	JUAN AGUILERA REYES	9.968.442-9	
49	Jeanneth - Aguilera. Reyes	11.491.205-0	
50	Maria Salazar	433820-1	

*Toda la veracidad de la información proporcionada es responsabilidad exclusiva de quien la entrega.

*Al Tratarse de un formato único, la esencia del diseño debe permanecer intacta, complete la información solicitada sin alterar la estructura del archivo original"

FONDEVE 2026-2028

FONDO DE DESARROLLO VECINAL

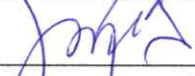
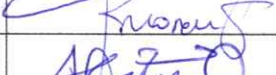
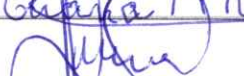
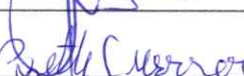
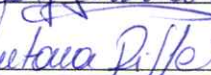
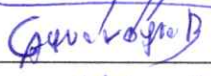
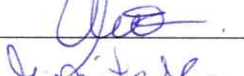
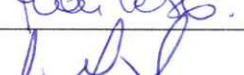
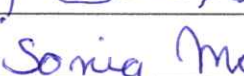
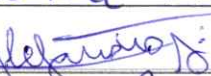
Nº	NOMBRE DE ASOCIADO O BENEFICIARIO	RUT	FIRMA
51	Zunilda Marin Molina	39.882.224-8	Zunilda
52	Joaquín Pérez Trunzavol	29.366.22-5	Joaquín
53	José González Estay	9.491.804-0	José
54	Monica González	10.473.941-1	Monica
55	Adriana Estay	5.081.810-5	Adriana
56	Sofía Torres González	22.112.036-1	Sofía
57	Carol Muñoz Goody	13.045.318-3	Carol
58	Monica Alfaro	14.324.068-K	Monica
59	Luciano Muñoz	21.651.159-K	Luciano
60	Constanza Urzúa	18.629.312-6	Constanza
61	Jacqueline Urzúa	10.634.696-8	Jacqueline
62	Ismael Luna	22.602.785-8	Ismael
63	Nicol Pulgar	18.501.992-7	Nicol
64	Sebastián Diquentes	16.193.082-5	Sebastián
65	Narda Escudra A.	60.520.44-5	Narda
66	Cynthia Méndez	11.627.236-K	Cynthia
67	Fredy Urra	12.482.603-9	Fredy
68	Cecilia López S	11.834.213	Cecilia
69	Carlos González	11.033.432-1	Carlos
70	Luis Menante H	8126.723-5	Luis
71	Catalina Bernal L.	21.913.338-3	Catalina
72	Patricia Corra H.	12.853.932-8	Patricia
73	Christa Jara	24.111.79-3	Christa
74	Rocio Cisternas Anaya	8.512.544-3	Rocio
75	Robén Flores Cisternas	18.089.442-K	Robén

*Toda la veracidad de la información proporcionada es responsabilidad exclusiva de quien la entrega.

*Al tratarse de un formato único, la esencia del diseño debe permanecer intacta, complete la información solicitada sin alterar la estructura del archivo original"

FONDEVE 2026-2028

FONDO DE DESARROLLO VECINAL

Nº	NOMBRE DE ASOCIADO O BENEFICIARIO	RUT	FIRMA
76	Cristina Dohlete	8.9161.160-1	
77	Fabian Jopia	16.121.106-0	
78	Lianka Figueroa	16.253.286-3	
79	Benjamin Jopia	22.339.697-6	Benja
80	Ana Ma Espinoza	7.980.176-3	
81	Gisselle Soto	19.529.718-5	
82	Roberto Soto	9.582.969-4	
83	Elena Maidana	11.045.106-7.	
84	Katherine Moreno	16.376.310-9	
85	Julio Silva	15.328.584-K	
86	Elviana Rojas R	42.29.226-5	Elviana R
87	Alexandro Soto	12477782-8	
88	Betty Guerrero	624856-3	
89	Katherine Riffa	18.426.388-2	Katherine Riffa
90	Christofer Aguero B	14.818.852-2	
91	Mario Garcia Jaquez	14.602.441-6	
92	ALEXANDRO GALVEZ	H 3829656-9	
93	ALEXANDRA BOZZALEZ D	12652418-8	
94	DAITE SALINAS G.	20497200-1	
95	Patricia Arenas Garay	8.000.490-7	
96	Eduardo Quereda Soto	4.481.064-6	
97	Sonia Morales	7361.001-K	Sonia Morales
98	Alexandro Pizarro	18.407.253-K	
99	Maria Morales	7361000-1	Maria Morales
100	Estefany Figueroa	27302344-5	

FORMULARIO N°8

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE INHABILIDADES

Fecha 13. abril. 2026

Yo, Jesús Matías Flores Cisternas con cedula de
identidad N° 16.711.374 - 5 con domicilio en
El Comendador, comuna de
Conchalí en mi cargo de, Presidente de la Junta de Vecinos
denominada: Brisas del Noche

UV N° 8, declaro no prestar servicios y/o labores remuneradas, en el Municipio de
Conchalí, en la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención a Menores –
CORESAM, en la Asociación de Municipios para la Seguridad Ciudadana en la Zona
Oriente - AMSZO.

Sin otro particular.

Atte.

 16711 374-5
Firma y RUT



FORMULARIO N°8

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE INHABILIDADES

Fecha. 13 abril 2026

Yo, Valentina Ignacia Orellana Abarca con cedula de
identidad N° 19.928.646-3, con domicilio en
Parral, comuna de

Conchalí en mi cargo de Secretaria de la Junta de Vecinos
denominada: Brisas del Norte

UV N° 8, declaro no prestar servicios y/o labores remuneradas, en el Municipio de
Conchalí, en la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención a Menores –
COPESAM, en la Asociación de Municipios para la Seguridad Ciudadana en la Zona
Oriente - AMSZO.

Sin otro particular.

Atte.

Valentina 19.928.646-3
Firma y DUT



FORMULARIO N°8

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE INHABILIDADES

Fecha. 13 abril 2026

Yo, Veronica Elizabeth Probst Olivera con cedula de
identidad N° 16.748.417 - 4 con domicilio en
Rancho Rayada 4329, comuna de
Conchalí en mi cargo de, Tesorera de la Junta de Vecinos
denominada, Brisas del Norte

UV N° 8, declaro no prestar servicios y/o labores remuneradas, en el Municipio de
Conchalí, en la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención a Menores –
CORESAM, en la Asociación de Municipios para la Seguridad Ciudadana en la Zona
Oriente - AMSZO.

Sin otro particular.

Atte.


16.748.417 4.

Firma y RUT



X. TABLA DE PONDERACION

ARTÍCULO 12º: La siguiente tabla de ponderación se utilizará para la evaluación general y cualitativa de cada proyecto admisible, considerando los criterios establecidos en las presentes Bases:

ÍTEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	INDICADORES DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
CUMPLIMIENTO DE PLAZOS DE POSTULACIÓN	Evalúa el orden cronológico de las fechas de postulación a los Fondos Concursables.	El proyecto se postula para su inicio entre los cinco (5) primeros días hábiles del período de postulación.	8%
		El proyecto se postula dentro de los cinco (5) días de intermedio del período de postulación.	5%
		El proyecto se postula los últimos cinco (5) días hábiles del período de postulación,	2%
PROGRAMACIÓN Y ORDENAMIENTO	Evalúa el orden en la elaboración del proyecto, inf. lógica y desarrollada con objetivos, planificación de actividades.	Se presenta un proyecto ordenado, coherente en su desarrollo, con objetivos claros y una planificación adecuada de actividades.	20%
		Se presenta un proyecto con escaso orden, con coherencia relativa en su desarrollo, con objetivos escasamente definidos y sin planificación clara de actividades.	10%
IMPACTO Y PERTINENCIA TERRITORIAL DEL PROYECTO	Evalúa el grado en que el proyecto responde a una necesidad de territorio, su coherencia con el diagnostico comunitario y el impacto proyectado en la población beneficiaria directa e indirecta	El proyecto identifica claramente una problemática del territorio, presenta diagnostico o antecedentes que lo justifiquen, define beneficiarios directos e indirectos y presenta un impacto coherente con los objetivos planteados	30%
		El proyecto identifica una necesidad general del territorio con una fundamentación parcial o poco clara respecto del impacto esperado o número de beneficiarios.	20%
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESTABLECIDOS	Se evalúa el cumplimiento de los requisitos formales exigidos en las Bases, en conformidad con los tiempos y plazos establecidos.	El proyecto se presenta sin observaciones, sin enmiendas y adjunta todos los requerimientos administrativos para su presentación de acuerdo con lo establecido en las bases, al momento de la evaluación técnica de proyectos FONDEVE.	15%
		El proyecto se presenta con observaciones subsanables, sin enmiendas y adjunta todos los requerimientos administrativos para su presentación de acuerdo con lo establecido en las bases, al momento de la evaluación técnica de proyectos FONDEVE.	8%



		El proyecto se presenta con observaciones subsanables, con enmiendas y no adjunta todos los requerimientos administrativos para su presentación de acuerdo con lo establecido en las bases, al momento de la evaluación técnica de proyectos FONDEVE.	2%
CUMPLIMIENTO DE RENDICIÓN DE FONDOS	Se constata que la organización realiza la rendición de cuentas dentro de los plazos y fechas establecidos según el cronograma.	El Proyecto (2025) se rindió dentro de plazo establecidos. Es una organización nueva que esta postulando por primera vez, por tanto, no tiene rendiciones anteriores.	7%
		El proyecto se rindió fuera de plazo.	5%
PATROCINIO VECINAL	A fin de fortalecer la participación ciudadana y la democracia local, el proyecto deberá contar con una amplia aprobación de los asociados de la Junta de Vecinos.	El proyecto cuenta con una amplia participación más de 100 asociados y/o beneficiarios que firman en formulario de postulación.	20%
		El proyecta cuenta con una participación, entre 51 y 99 asociados y/o beneficiarios firman en formulario de postulación.	10
	TOTAL	PUNTAJE FINAL (Suma máximo ponderados)	94%

